
This item was submitted to [Loughborough's Research Repository](#) by the author.
Items in Figshare are protected by copyright, with all rights reserved, unless otherwise indicated.

La noche y el control de la vida citadina: reflexiones sobre el Código de Orden Público del Viejo San Juan

PLEASE CITE THE PUBLISHED VERSION

<https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/sociales>

PUBLISHER

Universidad de Costa Rica

VERSION

VoR (Version of Record)

PUBLISHER STATEMENT

This work is made available according to the conditions of the Creative Commons Attribution-NonCommercial 4.0 International (CC BY-NC 4.0) licence. Full details of this licence are available at:
<http://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/>

LICENCE

CC BY-NC 4.0

REPOSITORY RECORD

Roman-Velazquez, Patria. 2019. "La Noche Y El Control De La Vida Citadina: Reflexiones Sobre El Código De Orden Público Del Viejo San Juan". figshare. <https://hdl.handle.net/2134/38064>.

La noche y el control de la vida citadina: reflexiones sobre el Código de Orden Público del Viejo San Juan¹

Patria Román Velázquez

Departamento de Sociología
Universidad de la Ciudad de Londres,
Inglaterra

Pensar la ciudad de día o de noche remite a imágenes distantes, contradictorias y complejas. La ciudad pensada desde el día genera imágenes diversas sobre las actividades que en ésta se dan, sus edificios y estructuras. La claridad y la luz, al asociarse con el día, se han utilizado como metáforas para explicar el orden que debe regir en las ciudades, al extremo de intentar hacer de día la noche con el propósito de garantizar el orden y la seguridad de sus ciudadanos. Mientras tanto, lo oscuro se convierte en metáfora de actividades prohibidas, aun durante el día. Sin embargo, es en torno a la noche cuando esta asociación con lo prohibido se hace más evidente. Mas no se debe perder de perspectiva que si bien la noche o la oscuridad se asocia con lo clandestino y lo prohibido, es también tiempo para el placer, el sosiego, el retiro o el encierro y, aunque por lo general no se asocie con éste, puede ser tiempo para el trabajo.

La noche, sus placeres, miedos y mitos, tal como se nos presentan hoy, están atados a la concepción moderna de la ciudad. Esta concepción de las noches en las ciudades está ligada al proceso de modernización de la sociedad industrial. Por un lado, el proceso de modernización permite el desarrollo de lo urbano como representativo de la vida moderna y del progreso; por el otro, se desarrolla también la noción de lo urbano como un terreno

peligroso y decadente. Dentro de este contexto, la calle nocturna se presenta como el escenario principal donde se encuentran el progreso y la decadencia, el placer y el peligro, convirtiéndose así en un lugar de encuentros y choques entre los diferentes grupos que allí participan.

La noche, su asociación con la oscuridad y las prácticas relacionadas con la vida nocturna citadina han despertado miedo y fascinación en muchos. Defensores y opositores de los placeres y peligros de la ciudad nocturna han generado argumentos y metáforas que una y otra vez se recrean y reproducen en la literatura y en los medios de comunicación. Estos textos son indispensables para entender el desarrollo de la ciudad nocturna moderna (Schlör 1998). Sin embargo, lo que aquí compete es cómo los miedos, placeres y peligros de la ciudad nocturna están presentes en los discursos estatales para establecer medidas que a los ojos de los funcionarios gubernamentales garantizan el orden y la seguridad de los ciudadanos. Se desarrollan así versiones encontradas y complejas entre aquellos que intentan establecer, poner en vigor e implantar un orden nocturno estricto y aquellos que lo cuestionan.

Este ensayo es un intento de reflexionar sobre la ciudad nocturna y las políticas que la regulan, en este caso atadas a formas de pensar sobre la noche y la calle. Mi propósito es exponer la complejidad y las contradicciones que encara el análisis del nuevo *Código de Orden Público del Viejo San Juan* (luego extendido al centro de Río Piedras y Santurce, Puerto Rico), que tal y como su nombre sugiere pretende establecer unas normas de comportamiento que regulen el uso del espacio público urbano, específicamente la calle, durante las noches.

El desarrollo de medidas para regular el uso del espacio público no es un fenómeno reciente. La bibliografía al respecto sugiere que los primeros intentos se hacen más evidentes a partir del siglo 17, cuando el Estado absolutista europeo extendió su jurisdicción sobre orden y control a la calle. Estas medidas se integraron posteriormente a las responsabilidades del Estado moderno. En ciudades como Berlín, París y Londres, el control de la calle citadina por la policía está atado a los primeros intentos por iluminar la noche. Lo que en el siglo 16 había comenzado con un decreto que establecía que toda residencia debía identificarse con una fuente de luz durante las noches, se convirtió en un servicio público bajo el control de la policía. A finales del siglo 17, la

jurisdicción sobre la iluminación de las calles, antes responsabilidad de los residentes, pasa a manos de la policía.² Es así cómo la diversidad de linternas privadas se sustituyó por una linterna homogénea, ya no al frente de cada casa, sino en la calle y bajo la supervisión de la policía. Cada linterna representaba la autoridad y vigilancia por parte del Estado. La iluminación de las calles se convirtió en símbolo de orden y seguridad y, por consiguiente, la oscuridad prevalecía como símbolo del desorden, el libertinaje y la inseguridad (Schivelbusch 1995).

Aunque la iluminación de la calle durante la noche inicialmente intentaba garantizar la seguridad, se generó una aparente contradicción, pues mientras más se iluminaba la ciudad más personas participaban de y en ésta durante la noche. Desde el punto de vista de las fuerzas de la ley y el orden, la calle nocturna era el terreno propicio para el desarrollo de conflictos y disturbios al orden. Dentro de este contexto, la calle se presenta como el lugar de posibles confrontaciones entre grupos sociales. Es así cómo, bajo el Estado moderno, se justifica la presencia policial en las calles, pues en ésta recae la responsabilidad de controlar aquello que por decreto no había podido ser controlado (Schlör 1998).

En este contexto, es fácil romantizar la imagen de la calle nocturna y pensarla como un espacio democrático en el que participan diferentes grupos sociales. Aunque la calle ha sido el terreno para reclamos políticos y apropiaciones culturales por diferentes grupos sociales, no debe perderse de perspectiva que estos espacios nunca fueron completamente libres. En diversos momentos y espacios, diferentes grupos sociales han sido excluidos de su participación en las calles u otros espacios públicos (Jackson 1998).

La noche, la calle, la luz y sus diferentes connotaciones y asociaciones guían mis reflexiones sobre las políticas que intentan regular el uso del espacio público urbano nocturno. ¿Cuál es el discurso oficial sobre estas políticas? ¿Qué metáforas sobre la noche están presentes en estos discursos? ¿Cómo se justifica la reglamentación del espacio público durante la noche? ¿Qué concepciones estético-morales sobre orden y control proponen estas medidas? Habría que preguntarse también si éstas promueven prácticas excluyentes, fomentando así mayores divisiones sociales y económicas. ¿A quiénes incluyen o excluyen? ¿Qué tipo de sociedad se moldea a partir de estas medidas? ¿Son éstas políticas

culturales que terminan convirtiéndose en políticas de exclusión? Estas preguntas sirven de base para una reflexión, aún en progreso, sobre la regulación de la ciudad nocturna.

Breve contexto

El área metropolitana de San Juan se compone de cuatro centros urbanos, identificados principalmente por la combinación de establecimientos comerciales y residenciales, y por ser ejes de atracción turística. Son éstos: Condado, Río Piedras, Santurce y el Viejo San Juan (véase el Mapa 1). La actividad económica en estos centros urbanos no se limita al día; también se extiende hasta horas de la noche, ofreciendo vastas alternativas de entretenimiento y diversión nocturna.

**MAPA 1
ÁREA METROPOLITANA DE SAN JUAN**



Cortesía de José Seguinot Barbosa.

En el caso del Viejo San Juan, el Código de Orden Público cambió el panorama urbano nocturno: el ambiente antes dominado por grupos de jóvenes congregados en las plazas y calles de la ciudad fue sustituido por fuerzas policiales fuertemente armadas. La importancia para el análisis social del *Código de Orden Público del Viejo San Juan* estriba no tan sólo en su impacto en la vida nocturna, sino también en sus propuestas estéticas y clasistas. El Código se plantea como una medida para regular el desorden ocasionado por el ruido y consumo de bebidas alcohólicas en las calles de la vieja ciudad. Sin embargo, las regulaciones atadas a este Código se concentran más bien en controlar el comportamiento de jóvenes en las calles del Viejo San Juan durante las noches.

Este código es polémico no sólo porque intentó desarrollar y poner en vigor un modo “correcto” de actuar en las calles del Viejo San Juan, sino también por la manera en que se implantó. El gran despliegue de fuerzas armadas durante las noches con el solo propósito de velar porque el Código se cumpla, remite, aunque de manera indirecta, a la política de “mano dura contra el crimen”, adoptada por el gobierno estatal de Puerto Rico durante el período de 1992 a 2000. Impulsada por el entonces gobernador Pedro Rosselló y el Partido Nuevo Progresista (PNP), esta política pretendía poner en vigor una campaña de intolerancia hacia el crimen y la droga. Esta frase y acercamiento se utilizan para justificar la invasión de complejos de vivienda pública y otros vecindarios por la policía y la Guardia Nacional, quienes marcaban su dramática entrada con el mayor despliegue de tanques militares, helicópteros y motocicletas. Es dentro de este contexto que ubico mi reflexión crítica sobre el *Código de Orden Público del Viejo San Juan*. La implantación del Código —aunque fuera un asunto del gobierno municipal de San Juan, entonces dominado por el partido de oposición (el Partido Popular Democrático, PPD)— es un intento por responder a asuntos sobre orden y policía con un grado de intolerancia similar al adoptado por el gobierno central.

El análisis reflexivo de este Código cobró mayor relevancia cuando se introdujeron medidas similares en Río Piedras y Santurce. Ahora se requiere seguir con atención y con una mirada crítica las políticas culturales que impulse Sila María Calderón, entonces alcaldesa de San Juan y ahora gobernadora de Puerto Rico (2000-2004).

La ordenanza municipal: un código de orden público

El nuevo *Código de Orden Público del Viejo San Juan* se ha justificado a partir de tres temas principales: defender el patrimonio histórico-arquitectónico, mantener el orden y garantizar la seguridad. Lo que en esta sección desarrollo servirá para esbozar preguntas que ponen de relieve las complejas relaciones desarrolladas a partir de la nueva ordenanza municipal y las justificaciones para su implantación.

La ordenanza número 6, aprobada por la Asamblea Municipal el 29 de agosto de 1997, añade un capítulo titulado “Código de

orden público del Viejo San Juan” a la ordenanza vigente, conocida como “Codificación de legislación penal del municipio de San Juan”, aprobada en 1984 (Municipio de San Juan 1984). La ordenanza de 1984 se presentaba como un intento de recoger, sustituir y derogar todas las ordenanzas anteriores que pretendían regular la conducta de sus ciudadanos. El capítulo añadido a esta ordenanza compete al orden público en el Viejo San Juan solamente. Aunque aprobada por la Asamblea Municipal el 29 de agosto de 1997, esta ordenanza no fue puesta en vigor hasta noviembre de ese mismo año. Antes de su implantación, se anunció un período de orientación al público sobre el contenido de la ordenanza y sus penalidades. Luego se estableció un período de prueba de seis meses en los que se realizarían vistas públicas y se nombró a un Comité Evaluador que debía rendir un informe mensual sobre la implantación del recién establecido código.³ Al terminar este período, se podría determinar el éxito o fracaso de la medida y, por lo tanto, justificar o modificar su vigencia.⁴

Puesta en vigor en noviembre de 1997, esta ordenanza (y el código adoptado) pretendía regular el ruido y la venta y expendio de bebidas alcohólicas en las calles. Sin embargo, la defensa del patrimonio histórico-arquitectónico se aduce como justificación primaria para la regulación del espacio público urbano durante las noches (Municipio de San Juan 1997). Los primeros incisos de la ordenanza utilizan como argumentación principal el “inmenso valor histórico” del Viejo San Juan como lugar idóneo para “disfrutar de un ambiente social y cultural que su entorno urbano y belleza arquitectónica propician”; por lo que “todos tenemos la obligación de proteger[lo] y conservar[lo] para el disfrute de esta generación y de las futuras”.

El tercer inciso hace referencia directa al asunto de la seguridad: “El Viejo San Juan se ha convertido en las noches en un área peligrosa”. La seguridad es un asunto que los diferentes gobiernos locales y centrales han tratado de garantizar utilizando medios y formas variadas, mas lo que quiero destacar es la presencia del miedo por la noche, pues es durante ésta cuando la seguridad se identifica como problema. El cuarto inciso establece una relación directa entre el consumo de bebidas alcohólicas y las violaciones al orden público, entiéndase “tumultos, el uso de botellas como proyectiles para agredir a la fuerza del orden público y el uso de sistemas de sonido de alto volumen en horas de la madrugada”. El

próximo inciso se extiende en la descripción de “ruidos excesivos” provenientes de las barras y los automóviles. Es, pues, “responsabilidad del Municipio de San Juan garantizar un ambiente seguro ... a la vez que garantizar ... una convivencia pacífica y tranquila, y ... un estado de orden social donde todos puedan compartir”. Son estas responsabilidades y facultades del Municipio las que permiten que se reconozca “el derecho de todos los ciudadanos de disfrutar en el Viejo San Juan de actividades propias de esta zona histórica, turística, residencial y comercial”. Por lo tanto, la ordenanza establece que: “La Alcaldesa del Municipio de San Juan desarrollará una campaña de orientación abarcadora mediante la cual se oriente a la comunidad en general y a los jóvenes en particular sobre el valor del patrimonio histórico del Viejo San Juan” (Municipio de San Juan 1997:2; énfasis añadido).

Una lectura detenida de esta ordenanza invita a repensar las relaciones entre las imágenes asociadas con la noche y la ciudad. Señala esta ordenanza que el Viejo San Juan es un área peligrosa durante las noches y es responsabilidad del Municipio proteger y conservar sus edificaciones y estructuras históricas. No es el valor histórico del Viejo San Juan lo que quiero debatir aquí, sino la complejidad de esta justificación. Dos puntos quiero resaltar: primero, el señalamiento del peligro durante las noches; segundo, y atado al primero, la correlación entre la conducta indebida, provocada por el ruido y el consumo de bebidas alcohólicas, y la necesidad de proteger la zona histórica.

El primer punto hace referencia a la cantidad de delitos que ocurren durante las noches, pero no se indica si los delitos registrados por la policía ocurren durante el día o la noche. Un análisis detenido de las estadísticas presentadas por la policía debería considerar esta interrogante para así poder contestar las siguientes preguntas: ¿cómo comparan los delitos que se registran durante el día y la noche?; ¿se justifica entonces una ordenanza que regule de manera tan estricta las noches, los jóvenes y las calles del Viejo San Juan? Estas preguntas invitan a reflexionar sobre el segundo punto. El ruido ocasionado por los sistemas de sonido musical en los negocios y los vehículos de motor, o provocado por la congestión de tránsito vehicular; y el “consumo irrestricto de bebidas alcohólicas”, no tan sólo aparecen aquí relacionados con la alta incidencia de delitos, sino también con una noción estética de la ciudad: “El Viejo San Juan es el lugar

por excelencia para disfrutar de un ambiente social y cultural que su entorno urbano y belleza arquitectónica propician” (Municipio de San Juan 1997:1). Hacia el final, el documento hace referencia directa a un sector importante de la población al que pareciera estar dirigida esta ordenanza, y en quien tuvo mayor impacto. Es “particularmente” a los jóvenes a los que se debe dirigir la orientación, pues pareciera que fueran ellos los responsables del identificado problema en el Viejo San Juan.

La ordenanza tiene que entenderse en conjunto con el código adoptado por ésta. El Código de Orden Público del Viejo San Juan va dirigido a regular el ruido excesivo y la venta y expendio de bebidas alcohólicas fuera del establecimiento comercial (no es el consumo desmedido de alcohol lo que se regula, sino el lugar en que se va a consumir). Los artículos relacionados con las bebidas alcohólicas están cubiertos por leyes nacionales, por lo que resulta innecesario establecer un código tan restrictivo para hacer cumplir disposiciones que por ley ya existen. Los artículos referentes al ruido se prestan a diversas interpretaciones y podrían generar mayor controversia. El Código define como delitos las siguientes actividades: la venta o expendio de bebidas alcohólicas a menores; la venta o expendio de bebidas alcohólicas para consumo fuera del establecimiento comercial; la venta o expendio de bebidas alcohólicas desde vehículos, neveritas, camiones o carritos; el consumo de bebidas alcohólicas por un conductor o pasajero en un vehículo; los ruidos innecesarios y el acceso no autorizado al Viejo San Juan los viernes y sábados durante la noche. En cuanto a ruidos innecesarios, se excluye de esta definición todo sistema de sonido u otro ruido que provenga de los mismos residentes. Bien pareciera que los únicos que contribuyen al ruido son los visitantes o los negocios del Viejo San Juan. Es por esto necesario, pareciera justificar el código, controlar el acceso a la antigua ciudad.

La ordenanza también está cargada de una noción restringida sobre valoraciones estéticas de la ciudad: el ruido y el consumo de bebidas la afean y son los jóvenes los responsables de esta situación. La utilización del adjetivo *propio* en la frase “actividades propias de esta zona”, o el uso de la palabra *civismo* al mencionar que el Municipio está “facultado para regular todo asunto ... que fomente el civismo”, sugiere, cuando se relaciona con las disposiciones del código, nociones elitistas sobre el comportamiento adecuado en el espacio público urbano durante las

noches. Sería necesario contextualizar este punto desde los usos y las relaciones que diferentes grupos sociales han establecido, en épocas diversas, con el espacio público urbano.

Esta ordenanza iba dirigida, principalmente, a limitar el uso de las plazas públicas y el discurrir por las calles de los jóvenes que participaban de estos lugares durante las noches. El gobierno local justifica sus políticas con argumentos sobre orden, ruido y criminalidad, pero al mismo tiempo limita el movimiento y la presencia de los jóvenes en la ciudad. En su intento por resolver estos problemas identificados, se ejerce control sobre el espacio urbano mediante la imposición de normas y regulaciones sobre el uso de varios espacios abiertos en la ciudad, que si bien resuelven el problema de unos cuantos residentes, también promueven medidas que excluyen, aún más, a un sector importante de la población.

Por otro lado, estas políticas han generado una utilización del espacio urbano, de la plaza y el paseo, como lugares de encuentro y esparcimiento, aunque en horario restringido. He aquí la compleja relación que señalé al principio de este ensayo, mas lo complejo no debe limitar la reflexión, sino que debe crear las condiciones para permitir un cuestionamiento crítico sobre la ordenanza y la forma como se implantó. Pues fue su implantación lo que mayor controversia creó.

Las siguientes partes de este ensayo intentan reflexionar sobre la implantación del Código. Destaco aquellos temas relacionados con el discurso sobre la conservación del patrimonio histórico y la participación de los jóvenes en el Viejo San Juan. Específicamente, quiero subrayar cómo aquellos miedos asociados con la noche y la calle están presentes en los discursos de los políticos o jefes de agencias encargados de implantar y velar porque el Código se cumpla; y en aquellos que intentan defender su rigurosa implantación.

Incongruencias del San Juan histórico: los jóvenes y la calle nocturna

La defensa del patrimonio histórico-arquitectónico del Viejo San Juan aparece como la justificación principal del Código de Orden Público implantado. Tal y como mencioné antes, pareciera que esta ordenanza iba dirigida a los jóvenes que se congregaban en las plazas y calles de la ciudad durante las noches,

La defensa del patrimonio

histórico-arquitectónico

del Viejo San Juan aparece como

la justificación principal del

Código de Orden Público implantado.

específicamente aquellas ubicadas en el norte del Viejo San Juan, siendo la más concurrida la calle San Sebastián y su plaza, la Placita San José. En esta sección, quiero destacar la relación directa entre la preservación histórica de la ciudad y lo que las autoridades llaman el “desorden” ocasionado por los jóvenes que visitaban la ciudad durante las noches como la razón principal para excluir a este grupo social de su participación en el Viejo San Juan. En la sección anterior, discutí cómo se estableció esta correspondencia entre jóvenes y valor histórico de la zona a partir del texto en sí; ahora quisiera ampliar este punto, desde las voces oficiales de la Alcaldía y desde las voces de los jóvenes. Para ello, he tomado como punto de partida las entrevistas realizadas con asesores de la Alcaldesa Sila María Calderón (1996-2000), específicamente aquellos que trabajaron en el desarrollo, implantación y evaluación del Código, y las reacciones de los jóvenes según fueron registradas en la prensa del país.⁵

Los jóvenes enriquecen el espacio urbano no tan sólo con su presencia, sino con los significados que se generan a partir de las prácticas que allí se dan. Los jóvenes (como cualquier otro grupo) también participan de la construcción y transformación de áreas particulares de la ciudad, proveyéndoles de una identidad particular a estos lugares. Este fue el caso del Viejo San Juan, específicamente en el cuadrante de la Plaza San José y la Calle San Sebastián, que por años se caracterizó por la congregación de jóvenes durante las noches de los fines de semana. Los jóvenes que allí participaban establecían cierta continuidad con la identidad del Viejo San Juan como una ciudad nocturna activa durante los fines de semana; y se apropiaban de este espacio contribuyendo a transformar la identidad de la Plaza San José según las nuevas modas y tendencias musicales.⁶

No es mi intención presentar una imagen nostálgica de carácter positivo, pues en esta discusión sobre la identidad del Viejo San Juan tampoco se puede pasar por alto la memoria colectiva de incidentes registrados hacia finales de los años setenta y principios de los ochenta que contribuyeron a la construcción de una imagen violenta, asociada con disturbios que terminaban con botellas rotas y personas heridas. Esta imagen, aunque referente a sucesos esporádicos, ha persistido en la construcción de la identidad pública del Viejo San Juan. Es justamente esta identidad a la que las autoridades gubernamentales aluden para justificar sus medidas; y la que los jóvenes que participaban del Viejo San Juan al momento de la implantación del Código refutaban. Es esta identidad del Viejo San Juan como lugar violento durante las noches la más contestada, pues atenta contra las noches de bohemia tan características de la zona. Ambas identidades han sido utilizadas por la Alcaldía para plantear la necesidad del Código.

Por ejemplo, uno de los anuncios del Código de Orden Público del Viejo San Juan viene acompañado del siguiente texto:

El Viejo San Juan está en tiempo. Vive su gente, su ambiente y su historia. Sus colores y texturas. Su magia y su poesía. El Viejo San Juan tiene su propio tiempo y valor. Y está en su momento.

Comparte sus noches bohemias y convive en armonía. Lleva con orgullo su colorido, tradición y carácter. Miles de personas vienen de todas partes a conocerla, porque es única. Tú la tienes aquí, disfrútala.

Tú eres parte del Viejo San Juan. Date vida. Por una ciudad más ordenada. Ciudad de todos.

El Viejo San Juan está en tiempo. ¡Dale vida! (*El Nuevo Día*, 3 de septiembre de 1997, p. 79).

Este anuncio alude a la memoria colectiva de San Juan como ciudad histórica, a su magia y noches de bohemia. Utiliza un lenguaje de inclusión más que de exclusión, pero tan sólo si se está dispuesto a disfrutarlo con “respeto, alegría y responsabilidad”, como indica otro anuncio de la misma serie (*El Vocero*, 24 de septiembre de 1997, p. 33). Según manifestó la propia Alcaldesa, “Vamos a mantener a la ciudad de San Juan abierta pero con orden, dignidad y respeto” (citada por *El Nuevo Día*, 13 de agosto de 1997, p. 8). Este anuncio pareciera indicar que en San Juan de noche se vive en desorden y por consiguiente invita al público a

convivir en armonía. Pero tal invitación también puede sugerir el vivir en armonía con su “colorido, tradición y carácter”.

Las valoraciones sobre orden y control presentes en el Código también vienen acompañadas de imágenes sobre la noche. En la implantación de este Código queda marcada la diferencia entre el día y la noche, pues surge para resolver lo que se plantea como un problema nocturno. Por ejemplo, los anuncios publicados en la prensa local enfatizaban en esta relación entre noche, jóvenes y patrimonio histórico. La imagen utilizada para la campaña resalta la diferencia entre el día y la noche, simbolizados por una parte oscura con estrellas y otra en la que domina una representación del sol sobre unos adoquines (véase la Figura 1). Inmediatamente debajo de esta imagen aparece la frase de la campaña “Viejo San Juan, ciudad de todos”. Esta imagen sugiere el “hacer de día la noche”, de manera que San Juan sea “ciudad de todos”. Sin embargo, como mencioné antes, este Código tuvo mayor impacto en los jóvenes que participaban de la ciudad nocturna durante los fines de semana.

FIGURA 1
IMAGEN UTILIZADA POR LA CAMPAÑA PARA EL
CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL VIEJO SAN JUAN



En este contexto, me interesa destacar varios elementos de la campaña de orientación para implantar el Código. Primero, en los anuncios difundidos en varios medios de comunicación dominaban las voces de jóvenes interactuando y dando consejos

a sus pares sobre el valor histórico del Viejo San Juan y el debido uso de sus plazas. Segundo, los llamados quioscos de orientación se ubicaban en las plazas más concurridas por los jóvenes que se congregaban durante las noches en la histórica ciudad. Estos quioscos, con altoparlantes que difundían los anuncios, eran atendidos por jóvenes que orientaban y repartían hojas sobre las disposiciones reglamentarias del nuevo Código. Es preciso señalar que, además de la ubicación, el tiempo es un elemento importante, pues era durante las noches de los fines de semana cuando se notaba la presencia de estos quioscos.

El licenciado Allan E. Charlotten,⁷ asesor de la Alcaldesa en asuntos de cultura, educación, seguridad, y recreación y deportes, señaló que “San Juan estaba fuera de control en las noches”. De esta manera reconoció que “los públicos que visitan San Juan de día y de noche son públicos distintos”. Durante el día “San Juan depende del turismo”, por lo que “se plantea la necesidad de establecer una ordenanza que recogiera estas diferencias”. Según Charlotten, la disposición de prohibir la venta de bebidas en envases de cristal durante el día no se justificaba, pues “el público era diferente”. Aunque el licenciado no abundó sobre las diferencias de estos públicos, la entrevista con la licenciada Ileana Rivera Gómez, ayudante especial de la Oficina de la Alcaldesa, arrojó luz sobre este tema.

Comentó Rivera⁸ que aunque el Código no iba dirigido a que los jóvenes abandonaran la ciudad, ese fue su resultado. La intención, según la licenciada, era establecer unas medidas para regular la conducta de jóvenes y comerciantes “de manera que se disfrutara de San Juan en orden y disciplina”. Continuó explicando Rivera que “el propósito es que todos disfrutemos a San Juan, pero en forma adecuada”. Sus palabras muestran la tendencia de vincular el comportamiento de los jóvenes con actitudes dominantes sobre orden y control, a su vez atadas al discurso sobre la preservación del Viejo San Juan como ciudad museo. Sobresale en esta relación una visión estético-clasista sobre el comportamiento adecuado para un centro histórico.

Las posiciones a favor y en contra de esta medida no faltaron. Aquellos en contra de la vida nocturna se manifestaban a favor del Código, y aquellos a favor de la vida nocturna ciudadana se oponían a una visión generalizada sobre los jóvenes y el uso indebido de las calles y plazas de la ciudad. Para los que se opo-

nen a los placeres asociados con la vida nocturna, la noche, una vez más, aparece como metáfora de lo indebido, caracterizada por el consumo desmedido de alcohol y el ruido proveniente de carros y barras; pero esta vez, asociada con una valoración estético-clasista de la ciudad histórica. Según Rivera, “durante los fines de semana ... los jóvenes consumían bebidas alcohólicas, tenían una conducta desinhibida, dañaban la propiedad, corrían por encima de los vehículos, una conducta que estaba rayando en el desorden”. El Código, para uno(a) de sus defensores, provocó “menos aglomeraciones durante los fines de semana, se nota un ambiente más sosegado, cónsono a la ciudad histórica del Viejo San Juan”.⁹ En cuanto al ruido, señaló la licenciada que, después de implantado el Código, “Se nota una ciudad más tranquila, se redujeron los ruidos innecesarios, creándose el ambiente de orden y disciplina que es lo que está buscándose”. Comentó al respecto David Ortiz Angleró,¹⁰ miembro del Comité Evaluador, que “la Ordenanza lo que establece implícitamente es la protección de la ciudad y la vibración” ocasionada por “esas actividades de la juventud que tienen características de un gran sonido”. Sobre este tema abundó Ortiz Angleró:

Ustedes son testigos de lo que pasaba en la Iglesia San José, los muchachos de 18 a 25 años orinándose en la iglesia frente a muchachas y frente a todo el mundo en el momento de la borrachera. En la Catedral aparecían las botellas y las latas de cerveza. La Ordenanza pretende proteger la ciudad.

No pretendo entrar en valoraciones sobre la conducta de los jóvenes según descrita por las personas aquí citadas. Más bien quiero invitar a una reflexión sobre la disparidad con la que se presenta la convivencia de los jóvenes con el escenario colonial que ofrece el Viejo San Juan durante la noche. En lugar de ofrecer alternativas que permitieran la presencia y convivencia de diferentes sectores juveniles y grupos sociales en la ciudad, se optó por implementar y apoyar un Código de carácter excluyente. Un punto que sobresale en este asunto es que no se trata de limitar el consumo de bebidas, tanto como el expendio de bebidas para su consumo fuera del establecimiento comercial. Es, pues, el uso de la calle como lugar de esparcimiento, reunión y congregación de jóvenes, lo que se pretende regular. Las citas aquí recogidas indican que los jóvenes no tenían la conducta requerida para dis-

frutar y participar en la construcción de la identidad dominante del Viejo San Juan.

Las personas que favorecen los placeres de la vida nocturna se manifestaron en contra del Código. Fueron las voces de los jóvenes las que más se hicieron sentir, pues fueron éstos los que quedaron excluidos de este escenario. Un artículo publicado en la sección “Entre Estudiantes” del periódico universitario *Diálogo* comienza afirmando que “las nuevas medidas municipales transformarán las acostumbradas veladas nocturnas en el Viejo San Juan” (Santiago y Pérez 1997:8). Una vez más se recurre a una imagen idealizada del Viejo San Juan, a una identidad que persiste en la memoria colectiva de muchos puertorriqueños, pero en esta ocasión para oponerse al Código.

Otra de las voces que se manifestó en contra del Código señaló que “deben tomarse medidas que se hagan valer en toda la ciudadanía, no en sectores específicos determinados por su edad o su lugar de origen” (Colón López 1997:6). Se evidencia aquí que los jóvenes sí se sintieron y fueron excluidos. Su participación en, y de, la ciudad será pues limitada a unos espacios cerrados, eliminando así la incierta identidad del estar adentro y afuera simultáneamente.

En un artículo publicado en el periódico *Claridad*, la periodista comienza señalando que

El Viejo San Juan ya no se parece. Está desolado por las noches; como si ya nadie lo quisiera. Los viernes y los sábados habitan la placita San José los guardias de Impacto; hombres grandes, fuertes, intimidantes. Cuentan los que todavía pasan por allí de vez en cuando que no les provoca bajarse con los de Impacto allí parados “no es que vayamos a hacer algo malo, pero no es mi idea de diversión sentirme constantemente observada por alguien tan grande ahí parado vigilándome” cuenta Sandra, fiel sanjuanera desde los años ochenta. Los otros que habitan están dentro de las barras porque allí los apresa la nueva ley de orden público; no pueden tomarse una cerveza en la plaza, ni siquiera en un vaso plástico, no se puede, no se puede, no se puede. Todo siempre tiene que estar rodeado de concreto. Ya ni los árboles, ni los bancos, ni Ponce de León, ni nada; concreto, calor, humo de cigarrillo ... y si no te gusta, vete pa' tu casa y allí puedes hacer lo que quieras (a menos que vivas en el Viejo San Juan) (Narváez 1997:9).

Cité extensamente de este artículo porque establece una

distinción entre la calle como espacio público abierto y la calle como espacio abierto pero prohibido. También, la disparidad que se presenta aquí es más bien entre el escenario colonial y la fuerte presencia policial. Un escenario antes complementado y conformado por los jóvenes fue sustituido por fuerzas policiales armadas fuerte y visiblemente.

Para los que están a favor del Código, no se pretendía excluir a nadie; más bien se trató de una “autoexclusión”. Así lo manifestó, por ejemplo, Ortiz Angleró: “Si se hubiese constituido la Ordenanza como un proceso educativo más que punitivo yo creo que esos jóvenes no se hubieran autoexcluido de la ciudad”. Este comentario apunta hacia una autoexclusión provocada por un proceso punitivo. Y es que la implantación de este Código vino acompañada de una fuerte presencia policial en la ciudad. Este es un tema para otro ensayo, por lo que por ahora me limitaré a discutir la disparidad con la que se presenta la conservación del Viejo San Juan y la participación de los jóvenes en sus calles nocturnas.

Autoexclusión o no, las autoridades gubernamentales notaron la ausencia de los jóvenes en el panorama urbano del Viejo San Juan. Esta repentina ausencia de los jóvenes indica que éstos se sintieron y fueron excluidos del Viejo San Juan, no tan sólo por la manera en que se redactó el Código, como discutí en la sección anterior, sino por la forma en que se implantó. La notable ausencia de los jóvenes provocó que durante las noches el Viejo San Juan quedara desolado.

Es conveniente mencionar que uno de los puntos en la agenda política de la Alcaldesa era rescatar los espacios públicos para el disfrute de la ciudadanía (entrevista con Allan Charlotten, 2 de marzo de 1999). Como parte de esta política pública, la Alcaldesa estableció el Departamento de Cultura desde donde se debían organizar actividades culturales en los diferentes centros urbanos que conforman el municipio de San Juan, incluyendo el Viejo San Juan. Es necesario aclarar que el Código no figuraba en el programa de gobierno de la Alcaldesa, pero sí estuvo a tono con su política pública de “rescatar las plazas y espacios públicos para el disfrute de toda la familia” (citada por *El Nuevo Día, Revista Domingo*, 27 de diciembre de 1998, p. 2). El Código de Orden Público y el recién establecido Departamento de Cultura aparecen casi al mismo tiempo (el Departamento se creó durante el verano de 1997 y el Código se implantó en noviembre de 1997). Es tal vez

por esta coincidencia que, en lo que respecta al Viejo San Juan, el Departamento tuvo a su cargo realizar actividades en las plazas de la histórica ciudad, de manera que la gente, particularmente la gente joven, regresara. Este pareciera ser un asunto contradictorio, pues pudiera sugerir que no se trataba de excluir a los jóvenes. Sin embargo, también remite a una especie de domesticación de la participación y presencia de los jóvenes en la ciudad nocturna. Los líderes gubernamentales y sus asesores reconocen la importancia de la presencia juvenil en el Viejo San Juan, pero su participación debe estar dirigida y organizada por el Estado.

“San Juan ciudad festiva” fue la consigna utilizada para organizar la serie de actividades que contribuirían a rescatar las plazas del Viejo San Juan. Algunas de las actividades realizadas incluyeron las noches de cine al aire libre, domingo para los niños y actividades musicales. Como mencioné antes, estas actividades propiciaron la participación de otros grupos en la ciudad. Por ejemplo, algunas de las actividades nocturnas realizadas durante el mes de julio de 1998 incluyeron una noche de tradición y folklore, pasacalle de tunas, de bohemia y poesía, todas en la Plaza San José; y la presentación del Grupo Folklórico con Renacer Campesino y las noches para recordar en la Plaza de Armas. Los calendarios de actividades mencionan que durante ese año se organizaron dos conciertos de rap. Este patrón sugiere que la mayor parte de estas actividades excluyó a los jóvenes del panorama urbano colonial nocturno.

Las políticas o actividades culturales que se promueven en San Juan miran a un pasado nostálgico, recreando una cultura (en singular) añejada en el pasado que resiste transformación y transmutación. Es necesario pensar en la revitalización del centro urbano, sí, pero esto no implica regresar a un pasado sin considerar las prácticas generadas a partir del presente y con una visión hacia el futuro.

Relacionado con este tema, Néstor García Canclini (1988:54) plantea que “frente al avance de los medios masivos y el progreso moderno”, el folclor y el patrimonio se ven amenazados al punto de plantearse su desaparición, por lo que las políticas culturales surgen como un intento por “conservar y rescatar, hacer melancólicos museos y concursos de estímulo”. El problema que plantea García Canclini no se reduce a conservar y rescatar tradiciones supuestamente inalteradas, sino que lleva a

preguntarse cómo se están transformando estas formas de cultura popular tradicional o folclórica. También señala García Canclini (1988:50) que lo que se conoce como patrimonio “abarca la herencia común de cada pueblo (arquitectura precolombina y colonial, objetos antiguos), pero también las prácticas que hoy permiten a los miembros de una sociedad identificarse conjuntamente”. Sin embargo, esta concepción de patrimonio, según García Canclini, no es tan simple, pues aunque reconoce la presencia de los productos de la cultura popular en la conformación de lo que se llama patrimonio, ignora que la sociedad está dividida por clases, etnias y grupos, “o al menos como si la grandiosidad y el respeto acumulados por estos bienes trascendieran esas rupturas” (1988:50). Es pues evidente que “diversos grupos se apropian en formas diferentes y desiguales de la herencia cultural” (1988:51).

Estas reflexiones de García Canclini aluden a cómo las políticas culturales impulsadas por los gobiernos locales remiten a procesos de inclusión y exclusión. En el caso de San Juan, por ejemplo, podría argumentarse que las actividades allí organizadas excluyen a los jóvenes del proceso de conformación de la concepción del Viejo San Juan como patrimonio o ciudad museo. Los jóvenes, pues, quedan fuera del contexto urbano colonial. La relación entre los jóvenes y la ciudad colonial nocturna se presenta como antagonica. Mediante estas políticas, el Viejo San Juan aparece como un lugar sin espacio para la coexistencia de lo tradicional con lo moderno, en donde lo tradicional y lo folclórico están presentes de manera estática, mas no como prácticas en constante transformación.

Apuntes finales

En el Viejo San Juan, la calle se presenta como eje de la ciudad nocturna. La calle es el escenario en el que los/las jóvenes caminan, conversan, coquetean, miran, se dejan ver, consumen; pero es también el lugar en que se desatan prácticas prohibidas. El consumo de sustancias no controladas, por ejemplo, está prohibido por ley para cualquier ciudadano, independientemente de su edad. El consumo de bebidas alcohólicas por menores de 18 años también está prohibido. La pregunta entonces es: ¿por qué se tiene que implantar un Código tan restrictivo y cuya vigencia es nocturna, si existen leyes que regulan ciertos comportamientos

y consumos en la ciudad? ¿Por qué se excluye al joven de este espacio, si algunas de estas leyes no son exclusivas para este grupo generacional?

Mi intención no ha sido la de establecer juicios morales sobre la criminalidad, el desorden, el orden o la estética de la ciudad. Más bien me interesaba explorar la paradójica dinámica que se generó a partir del Código, específicamente en cuanto al papel del gobierno local y la participación de los jóvenes en el Viejo San Juan. Las contradicciones y complejidades que encara el nuevo *Código de Orden Público del Viejo San Juan* fueron elaboradas a lo largo de este ensayo. Al presentar el análisis detallado del Código y las versiones a favor y en contra del mismo, mi intención era explorar estas contradicciones. Es así como resalté la incongruencia entre la defensa del patrimonio histórico y la participación de los jóvenes en las calles nocturnas de la ciudad.

También intenté demostrar que la implantación del Código de Orden Público no era simplemente asunto de regular el ruido y el consumo de bebidas alcohólicas, tanto como establecer control sobre el uso y consumo de la calle durante la noche por los jóvenes. La calle como eje del consumo durante las noches en la ciudad colonial se presentaba, por los líderes gubernamentales, como un terreno conflictivo y de choques entre los diferentes grupos de jóvenes que allí se congregaban. Mientras tanto, para los jóvenes que participaban, la calle era el lugar propicio para los placeres asociados con la vida nocturna moderna. Ambas posiciones remiten a las imágenes y metáforas sobre la noche, la calle y los jóvenes mencionadas al inicio de este ensayo.

A partir del Código, el acceso a la ciudad se presenta como una estrategia para proteger el casco histórico de aquellos que no saben reconocer su importancia ni protegerlo. El acceso al Viejo San Juan al que me refiero aquí, aunque relacionado, no debe confundirse con el Control de Acceso al Viejo San Juan que opera durante los fines de semana, pues esta medida precede el Código de Orden Público.¹¹ Mis preocupaciones tienen que ver con preguntas sobre inclusión y exclusión. ¿En qué medida la implantación del Código y los planes por revitalizar el casco histórico promueven aún mayores divisiones sociales en la ciudad? A lo largo de este ensayo, he intentado demostrar cómo el *Código de Orden Público del Viejo San Juan* y las medidas que le acompañan promueven políticas restrictivas y excluyentes con

un gran impacto en la movilidad y presencia de los jóvenes en la ciudad. Es justamente este argumento el que debe invitar a una reflexión crítica sobre las medidas y políticas culturales que se están promoviendo en San Juan.

NOTAS

1. Colaboró como Asistente de Investigación en este proyecto Suyín Huerta, estudiante de maestría en la Escuela de Comunicación Pública de la Universidad de Puerto Rico.
2. Este es el caso de ciudades como Berlín y París. En Londres, la iluminación privada de las casas se mantuvo hasta el siglo 18. Una explicación detallada del surgimiento de la luz y la importancia para el desarrollo de la ciudad nocturna puede encontrarse en Schivelbusch (1995).
3. Este Comité Evaluador estaba compuesto por dos coroneles de la policía, el Presidente de la Cámara de Comercio, tres residentes del Viejo San Juan, dos comerciantes y dos estudiantes universitarias.
4. Este Código, con algunas modificaciones, también se implantó en el centro de Río Piedras y Santurce. Sería conveniente considerar (ya en otro ensayo) los temas de la prostitución y los deambulantes, que entran en consideración en los últimos dos centros urbanos, pero que no fueron incluidos en el Código del Viejo San Juan.
5. La recopilación de la información que apareció en la prensa cubrió el período de un año comenzando en agosto de 1997 y culminando en agosto de 1998.
6. Para un análisis de las prácticas que allí sucedían justo antes de que se implantara el Código, véase la tesis de maestría de Lily D. Silva (1997).
7. Todas las citas del Lcdo. Allan E. Charlotten provienen de la entrevista realizada el 2 de marzo de 1999.
8. Todas las citas de la Lcda. Ileana Rivera Gómez provienen de la entrevista realizada el 16 de septiembre de 1998.
9. Entrevista realizada por el Comité Evaluador según leída por la licenciada Rivera. Es preciso señalar que no se permitió el acceso a las entrevistas ni a las cartas enviadas por diferentes ciudadanos como parte del proceso de vistas públicas. Durante la entrevista, la licenciada leyó fragmentos de estos documentos, pero tan sólo de aquellos(as) que se manifestaban a favor. Tan sólo se proporcionaron copias de algunas de las ponencias que se expresaban a favor de la medida.
10. Todas las citas del Sr. David Ortiz Angleró provienen de la entrevista realizada el 2 de diciembre de 1998.
11. Aunque no discuto este punto aquí, pues en este ensayo sólo me limito a discutir el Código, es importante resaltar que el Control de Acceso al Viejo San Juan opera durante los fines de semana solamente (de jueves a sábados) y de 8:00 p.m. en adelante. Aunque la justificación principal es la disponibilidad de estacionamiento para los residentes, pareciera que durante las horas del día, en los fines de semana, éste no es un problema. Nótese que desde antes de la implantación del Código se ha querido controlar quiénes entran a San Juan durante la noche, aunque éste no ha sido el caso durante el día. Sería necesario preguntarse por qué el control de acceso a la ciudad es un asunto que sólo concierne a las noches de los fines de semana y no es un asunto que tenga que ver con el día.

REFERENCIAS

- Colón López, José F. (1997). Contra toque de queda. Carta enviada a la sección Voces del Pueblo, El Vocero, 3 de septiembre, p. 6.
- García-Canclini, Néstor. (1988). Narciso sin espejos: la cultura visual después de la muerte del arte culto y popular. En Fernando Calderón, ed., *Imágenes desconocidas: la modernidad en la encrucijada post-moderna*, pp. 49-57. Buenos Aires: CLACSO.
- Jackson, Peter. (1998). *Domesticating the Street: The Contested Spaces of the High Street and the Mall*. En Nicholas R. Fyfe, ed., *Images of the Street: Planning, Identity and Control in Public Space*, pp. 176-191. Londres y Nueva York: Routledge.
- Municipio de San Juan (Puerto Rico). (1984). Ordenanza Municipal número 10, aprobada el 14 de agosto de 1984, serie 1984-85.
- _____. (1997). Ordenanza Municipal número 6, aprobada el 29 de agosto de 1997, serie 1997-98.
- Narváez, Mari Mari. (1997). Lucha de clases 86º prueba. Claridad, 28 de noviembre al 4 de diciembre, p. 9.
- Santiago, Efraín y Maritza Pérez. (1997). ¿Mano dura contra el joven? Sección Entre Estudiantes. Diálogo, septiembre, pp. 8-9.
- Schivelbusch, Wolfgang. (1995). *Disenchanted Night: The Industrialization of Light in the Nineteenth Century*. Berkeley, Los Angeles, Londres: University of California Press.
- Schlör, Joachim. (1998). *Nights in the Big City*. Londres: Reaktion Books.
- Silva, Lily D. (1997). *Uso de espacios urbanos: los jóvenes en la plaza San José del Viejo San Juan las noches de los fines de semana*. Tesis de maestría, Escuela de Comunicación Pública, Universidad de Puerto Rico.

RESUMEN

Este ensayo es un intento de reflexionar sobre la ciudad nocturna y las políticas que la regulan, en este caso atadas a formas de pensar sobre la noche y la calle. El propósito de la autora es exponer la complejidad y las contradicciones que encara el análisis del nuevo Código de Orden Público del Viejo San Juan, luego extendido al centro de Río Piedras y Santurce, Puerto Rico. Tal como su nombre sugiere, este Código pretende establecer unas normas de comportamiento que regulen el uso del espacio público urbano, específicamente la calle, durante las noches. La intención de la autora no es la de establecer juicios morales sobre la criminalidad, el desorden, el orden o la estética de la ciudad. Más bien le interesa explorar la paradójica dinámica que se generó a partir del Código, específicamente en cuanto al papel del gobierno local y la participación de los jóvenes en el Viejo San Juan. **[Palabras clave:** ciudad nocturna, espacio público urbano, jóvenes, Código de Orden Público, Viejo San Juan.]

ABSTRACT

This essay represents an attempt to reflect upon the nocturnal city and the policies that regulate it, in this case linked with forms of thinking about the night and the street. The author's purpose is to expose the complexity and contradictions surrounding the analysis of the new Code of Public Order for Old San Juan, later extended to the core of Río Piedras and Santurce, Puerto Rico. Just as its name suggests, this Code seeks to establish certain norms of behavior that regulate the use of urban public space, specifically the street, during the night. The author's intention is not to establish moral judgments about the city's criminality, disorder, order, or aesthetics. Rather, she is interested in exploring the paradoxical dynamics engendered by the Code, specifically regarding the role of the local government and the participation of youth in Old San Juan. **[Keywords:** nocturnal city, urban public space, youth, Code of Public Order, Old San Juan.]